

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N°0004-2017-INIA-DGIA

Lima, 24 FEB. 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0140-2016-INIA del 27 de julio de 2016; la Resolución Directoral N° 0031-2016-INIA-DGIA del 30 de diciembre de 2016 y, el Informe Técnico N° 001-2017-INIA-DGIA/D;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) es el órgano a través del cual el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define las normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, así como ejerce la potestad sancionadora de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes. Asimismo, la DGIA tiene como función proponer la estructura del SNIA, así como promover su consolidación a través de la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo, entre otros documentos, y supervisar la ejecución de sus actividades y cumplimientos de sus objetivos;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la DGIA cuenta con la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SPIA);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA establece en el artículo 71° literal j), que las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) contribuirán en coordinación con la DGIA, en la consolidación del SNIA en su ámbito de acción, propiciando el acercamiento y la articulación de sus integrantes;

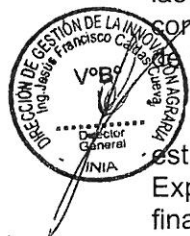
Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA, se dispuso autorizar al Director General de la DGIA, la ejecución de actividades destinadas al establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel en el ámbito de la mencionada Dirección;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en aplicación de la Resolución señalada en el considerando precedente, la DGIA emitió la Resolución Directoral N° 0031-2016-INIA-DGIA, a través de la cual, entre otros, dispuso el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel para la SDRIA y la SDPIA, así como los responsables de las mencionadas áreas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2017-INIA-DGIA/D, se sustentó técnicamente la necesidad de: (i) Actualizar el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel en la DGIA, (ii) Reestablecer el área no estructurada de cuarto nivel denominado Área de Gestión de la Innovación Agraria (AGIA) dependiente materialmente de la SDRIA y la SDPIA, (iii) Que el área no estructurada de cuarto nivel denominada Área de Promoción de la Calidad (APCIA) dependa materialmente de la SDPIA, (iv) Actualizar el establecimiento de los coordinadores de las áreas no estructuradas de la DGIA; y, (v) Actualizar el organigrama de las áreas no estructuradas de cuarto nivel en la DGIA, entre otros;

Que, en este extremo se debe acotar que, en la medida que el INIA ejerce función rectora en el SNIA a través de la DGIA, debe entenderse que las normas y procedimientos relacionados con su ámbito, así como las coordinaciones para su operación técnica y responsabilidades a su cargo, deben extenderse y coordinarse con las EEA, debiendo establecerse espacios y efectuarse labores de coordinación para el adecuado cumplimiento de las funciones del INIA; razón por la cual es necesario retomar los espacios de coordinación que con anterioridad se vinieron implementado en las EEA del INIA, bajo la denominación de Área Gestión de la Innovación Agraria – AGIA;



Que, en relación a lo anterior, se debe precisar que la DGIA, a través del área no estructurada denominada AGIA, ejecutará las actividades de coordinación con las Estaciones Experimentales Agrarias, en sus ámbitos geográficos de acción, las mismas que tienen por finalidad contribuir a la consolidación del SNIA, propiciando el acercamiento y la articulación de sus integrantes. Asimismo, se debe indicar que las EEA tienen como función apoyar a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia;

Que, las actividades materiales que correspondan ejecutar a cada una de la áreas no estructuradas de cuarto nivel de la DGIA, serán establecidas y comunicadas al personal de la mencionada Dirección, a través de un documento emitido por el Director General de la DGIA. Al respecto, se debe acotar que el establecimiento de estas actividades corresponde en estricto, a las funciones prescritas en el ROF para la DGIA, SDRIA y SDPIA;

Que, se debe dejar constancia que el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel, no implica la modificación de la estructura orgánica de la DGIA o de sus funciones, sino más bien resultan ser actividades materiales internas para cumplir de manera óptima con sus funciones establecidas en el ROF;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N°0004-2017-INIA-DGIA

Lima, 24 FEB. 2017

Que, encontrándose justificada la necesidad de la DGIA de continuar con una adecuada y óptima gestión institucional, resulta necesario actualizar la conformación de las áreas no estructuradas de cuarto nivel en la DGIA, reestableciendo el área no estructurada denominada AGIA, así como establecer a los coordinadores de las mismas;

De conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en el el Artículo 47° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2004-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA;

SE RESUELVE:

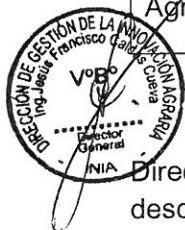
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0031-2016-INIA-DGIA del 30 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER las Áreas no estructuradas de Cuarto Nivel en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y **DESIGNAR** a los coordinadores, conforme a la siguiente distribución:

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACION DEL ÁREA NO ESTRUCTURADA	COORDINADOR
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA	Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS	Jorge Enrique Alcántara Delgado
	Área de Regulación en Acceso a los recursos Genéticos y de Protección a Obtentores Vegetales – ARAPOV	Roger Alberto Becerra Gallardo
	Área de Regulación en Semillas – ARES	Lucía Elsa Pajuelo Cubillas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Área de Registros de la Agrobiodiversidad – AREGA	Roger Alberto Becerra Gallardo
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Promoción de la Calidad en la Innovación Agraria – APCIA	Jorge Raymundo Sánchez Guevara
	Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria – APSNIA	Teonila Adelaida Cruzado Ambrosio
	Área de Estudios Socioeconómicos y Vigilancia Tecnológica en la Innovación Agraria – AESVT	Guillermo Sosa Peralta
	Área de Promoción de la Investigación y la Transferencia Tecnológica Agraria - ATTIA	María Felicita Quintana Anglas
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA / Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Gestión de la Innovación Agraria - AGIA	Coordinadores de las AGIAs en las EEAs.



ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que, mediante Memorando emitido por esta Dirección General, se establecerán las actividades que ejecuten las áreas no estructuradas descritas en el artículo anterior, en el marco de las funciones prescritas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, el Área de Gestión de la Innovación Agraria – AGIA, se establece como un espacio de coordinación de las funciones de la DGIA en el ámbito de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, la misma que será implementada en coordinación con los Directores de cada una de ellas, conforme a los considerandos expuestos.

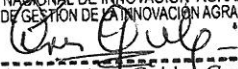
ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que, los recursos necesarios para la actuación de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria como órgano que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Innovación Agraria estarán vinculados directamente a esta Dirección General, pudiendo recibir el apoyo técnico – administrativo de las Estaciones Experimentales Agrarias, para una adecuada implementación y funcionamiento de las AGIAs en cada uno de sus ámbitos de acción.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que, los coordinadores de las áreas notifiquen las actividades específicas que desarrollarán los especialistas integrantes del área no estructurada a su cargo.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR el organigrama de las áreas no estructuradas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, que se adjunta como anexo N° 1 y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

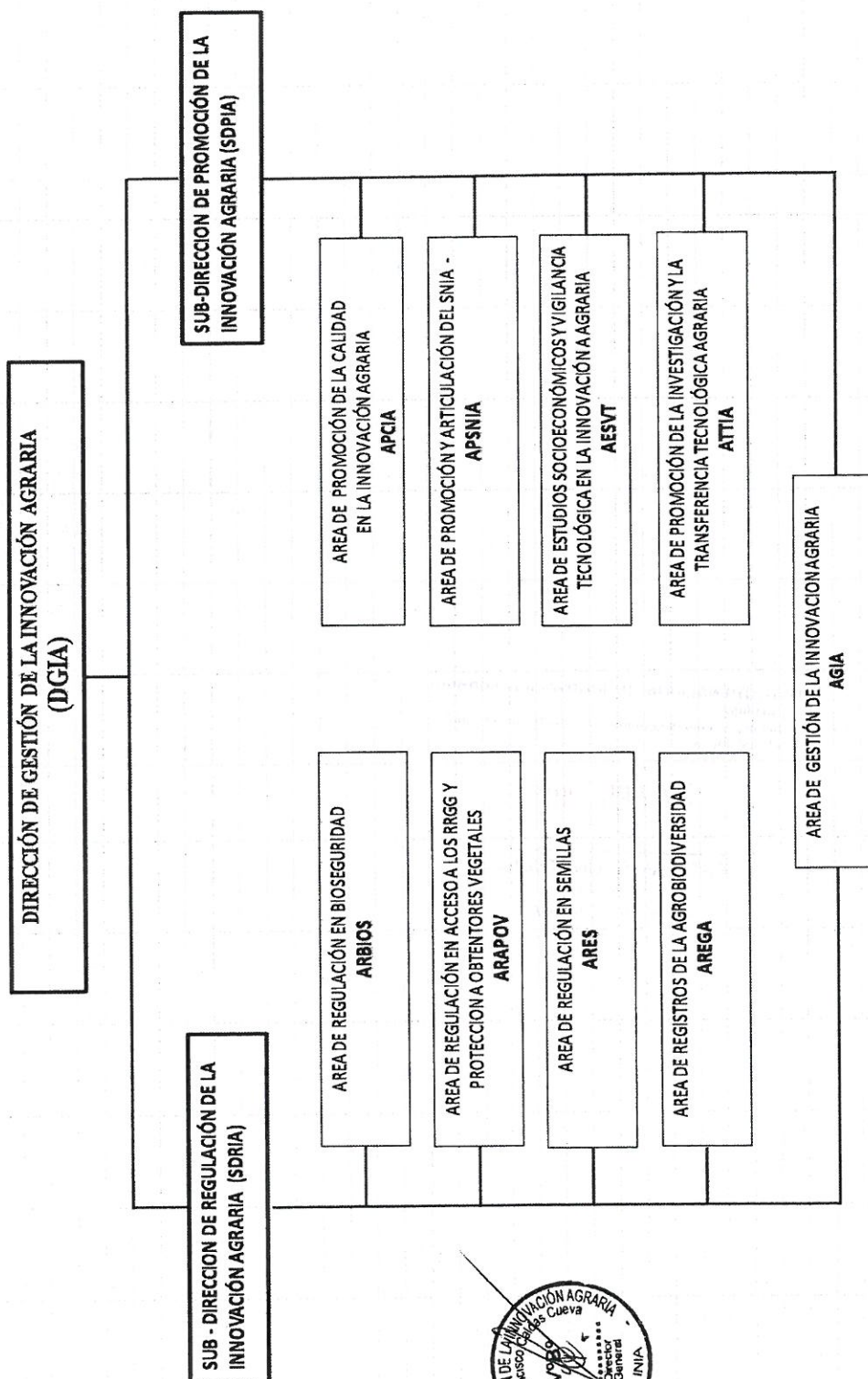
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 FEB 2017


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA

ANEXO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL